



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2023-MDJ

Jequetepeque, 26 de setiembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE JEQUETEPEQUE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de setiembre del 2023; y,

VISTO:

El expediente N° 1991 de fecha 26 de setiembre de 2023, ingresado por la Sra. María Teresa Cruz Mariñas, identificada con DNI N° 71890103, en donde solicita donación de nicho ya que por no contar con medios económicos para poder sepultar el que en vida fue Sr. Enrique Ramon Cruz Mariñas; Informa N° 180-2023-MDJ/GDSEL emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, donde brinda opinión sobre donación F.1 del pabellón San Juliño; Informe N° 0153-2023-OAJ—MDJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo N° 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo N° 9 inciso 25) de la Ley antes mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1991 de fecha 26 de setiembre de 2023, ingresado por la Sra. María Teresa Cruz Mariñas, identificada con DNI N° 71890103, en donde solicita donación de nicho ya que por no contar con medios económicos para poder sepultar el que en vida fue Sr. Enrique Ramon Cruz Mariñas

Que, mediante Informe N° 180-2023-MDJ/GDSEL emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, donde brinda opinión sobre donación F.1 del pabellón San Juliño;

Que, mediante Informe N° 0153-2023-OAJ—MDJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; donde opina sobre donación de nicho;

Que, expuesto ante el Pleno de Concejo el requerimiento citado en el acápite anterior, se procede a debatir, indicando que la recurrente en calidad de hermana, declara un estado de necesidad del fallecido, quien no contaba con un ingreso fijo mensual por algún otro tipo de percepción económica que pueda darle una solvencia financiera que le permitiese cubrir sus gastos a cabalidad incluso los que mantenía durante su vida; en ese sentido los fines altruistas de esta comuna local, es menester apoyar a dar una sepultura digna, razón por la cual se acuerda de forma unánime dar en donación un nicho en beneficio del occiso Enrique Ramon Cruz Mariñas, encargándose a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, evaluar y determinar la disponibilidad de nichos en el Cementerio General de Jequetepeque, para dar atención al presente acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2023-MDJ

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura, con voto por UNANIMIDAD de los Señores Regidores y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la petición formulada por la señora María Teresa Cruz Mariñas, en consecuencia APROBAR; LA DONACIÓN DE UN NICHOS, en beneficio del occiso Enrique Ramon Cruz Mariñas, encargándose a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente designándose el nicho F.1 del pabellón San Juliño, para dar atención al presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y demás áreas pertinentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente acuerdo a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la publicación del presente acuerdo municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque (www.munijequetepeque.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002